

BASES DE LA PROMOCIÓN: “THAI FESTIVAL”

I.- Esta promoción está organizada por la **EMBAJADA REAL DE TAILANDIA**, con domicilio en Madrid, calle Joaquín Costa nº 29 (C.P. 28002), con CIF N6801005G, **(en adelante el Organizador)** en la modalidad de participación en el sorteo de premios que más adelante se describen. La presente promoción es de carácter gratuito y se desarrollará en el Centro Comercial La Vaguada de Madrid (en adelante C.C. LA VAGUADA), Av. Monforte de Lemos Nº 36 (C.P. 28029).

II.- La fecha y plazo límites para participar en la promoción es desde el día 6 hasta el día 16 de junio de 2013, ambos inclusive, dentro del horario de apertura del C.C. LA VAGUADA hasta su cierre, excepto el último día que finaliza la promoción, que será hasta las 19.00 h.

La finalidad de esta promoción es dar a conocer la cultura y tradiciones de TAILANDIA.

III.- El Organizador no se responsabilizará de los fallos, interrupciones o caídas de los sistemas electrónicos, redes e Internet que pudieran afectar al desarrollo de esta promoción. El Organizador, no asume responsabilidad por los retrasos, cancelaciones o suspensiones de cualquier índole que pudieran afectar al disfrute del premio, así como tampoco por su no realización, por causas ajenas a su voluntad, incluido el caso fortuito y fuerza mayor.

IV.- Solo es posible participar en esta promoción, previa aceptación y cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en estas bases. Por el simple hecho de participar, se considera que usted acepta las presentes bases. Queda prohibida la participación en esta promoción a empleados y colaboradores del Organizador, C.C. LA VAGUADA, y comercios del mismo, así como terceros que participen o colaboren directamente en la realización de este concurso, junto a sus empleados y familiares.

Serán excluidos de la presente promoción sin necesidad de preaviso o comunicación, aquellos participantes cuyos datos sean inexactos, incorrectos, incompletos o ilegibles, o incumplan las presentes bases. Del mismo modo, queda prohibida la participación a aquellas personas que no reúnan los requisitos para poder participar en esta promoción.

Solo tienen derecho a participar en esta promoción, las personas físicas, mayores de edad con arreglo a la legislación española, y que tengan su residencia permanente en España.

V.- El ganador/a, y quien éste designe para el disfrute del premio (cuando sea posible), consienten y autorizan expresamente por el solo hecho de participar, la inclusión y tratamiento de sus datos personales (nombre, apellidos, datos de contacto y lugar de residencia), por el Organizador, así como su cesión y tratamiento por las empresas colaboradoras de esta promoción con la misma finalidad.

Las empresas que colaboran en este evento son:

CP Foods

C.P. Merchandising, Co.,Ltd

C/Príncipe de Vergara 291 Enplta 1ª Local 3, Esc.Izquierda 28016 Madrid

CIF W6801011 E

Singha Beer

S. Colomer Casas, S.L.

Ciudad de Cartagena, 23 46988 Paterna (Valencia)

CIF B96005756

Thai Airways

Thai Airways International PLC

C/Príncipe de Vergara, 185 28002 Madrid

CIF W6801003B

Restaurante Thai Orchid

Thai Orchid SL

Calle Benidrom 26, 5ºD Madrid 28017

CIF B86538931

Restaurante Thaidy

Thong Dee S.L.

Calle Jorge Juan 54 28001 Madrid

CIF B84577352

Restaurante Silk and Soya

Reina de Siam S.L

*Avda del Puente Cultural 10, bloque B, bajo 6, 28702 San Sebastián de los Reyes,
Madrid*

CIF B82372150

Sabai Spa

Salón Sabai, S.L.

C/ Don Ramón de la Cruz, 90 28006 Madrid

CIF: B86486412

Fusiom Spa

Centro de Relajación Tailandés XXI, SL

C/ Alcalá 44. 28014, Madrid

CIF B84793694

Joyería San Luis

SAN LUIS – ANTIGUA, S.L.

C/ Alcalá, 147 28009-MADRID

CIF ES50530339Y

Restaurante Aroy Thai
Polo Unit S.L.
C/ Comandante Zorita, 3 28020 Madrid
CIF B86066099

Restaurante Smile Thai
KASEMTAVEECHOK S.L.
C/ Maldonado, 44, bajo izquierda. 28006 Madrid
CIF B86496205

Kenika Spa
ELVIN PROMOEURO S.L.
Avda. Concha Espina, 18 1º pta. 3 28016MADRID
CIF: B 83713768

En cualquier caso, el ganador/a podrá ejercer los derechos de acceo, rectificación, cancelación y oposición ante el Organizador, mediante carta escrita firmada a la que deberá acompañar una copia de su DNI en vigor (Embajada Real de Tailandia en España, C/ Joaquín Costa nº 29 – C.P. 28002).

Asimismo, el ganador/a autoriza y consiente el uso al Organizador y en su caso empresas que participan en el evento para la reproducción, edición, difusión de su imagen, nombre y apellidos al Organizador por cualquier medio con motivo de la presente promoción, sin contraprestación económica.

Los datos personales recabados formarán parte de una base de datos, con la única finalidad de dar cumplimiento a estas bases y poder gestionar la entrega de los premios a los ganadores.

Los datos facilitados por los participantes deberán ser veraces, debiendo demostrar su autenticidad cuando sean requeridos para ello.

El Organizador se reserva la facultad de excluir a aquél participante que contravenga las presentes bases, o infrinja la ley aplicable.

VI.- Los consumidores que realicen compras durante el periodo de vigencia de esta promoción en los establecimientos/comercios adheridos al C.C. LA VAGUADA podrán participar en el sorteo de premios.

Para poder participar, será indispensable contar con la mayoría de edad y presentar sus tickets de compra realizadas en el periodo de la vigencia de esta promoción, por importes superiores a DIEZ EUROS (10 €) por ticket. El importe de los tickets no es acumulable. Cada consumidor podrá presentar tantos tickets de compra como quiera siempre y cuando cumplan los requisitos anteriores, sin embargo, solo podrá optar a un premio, de tal forma, que en caso de que una misma persona resultara agraciada el día del sorteo en varios premios, solo lo podrá ser del primero en el que resulte ganador/a, quedando excluido del resto.

Una vez presentado el ticket, el consumidor deberá rellenar y cumplimentar con sus datos un cupón que será depositado en una urna precintada por el Organizador.

VII.- Llegado el día 16 de junio de 2013 a las 19.00 h. finalizará la participación en esta promoción, procediéndose por el Organizador a celebrar públicamente ese mismo día en el lugar habilitado por el C.C. LA VAGUADA, el sorteo y comunicación en el mismo acto de los ganadores de los premios. Si por cualquier causa no pudiera celebrarse ese día el sorteo, se celebraría el día hábil inmediatamente posterior.

El sorteo consistirá en la extracción de la urna por el Organizador de un total de 14 cupones, asignándose a cada cupón el premio que por orden le haya correspondido, procediéndose el primer lugar al sorteo del primer premio y así de forma sucesiva hasta completar el total de los premios objeto del sorteo. Finalizado el sorteo, se procederá a la extracción de un total de 14 cupones que serán considerados única y exclusivamente suplentes para el caso que algún ganador/a no pudiera disfrutar del premio por cualquier causa.

El ganador/a no podrá ceder o donar el premio a persona distinta, pasando el premio al suplente elegido al efecto y así sucesivamente. Del mismo modo, ocurrirá en caso de fallecimiento del agraciado/a antes del disfrute del premio, pasando el premio al suplente.

Los ganadores serán contactados por cualquiera de los medios que hayan facilitado y los premios podrán ser entregados hasta el día 16 de julio de 2013. La validez de los premios es hasta el día 31 de marzo de 2014, fecha límite para su disfrute, y por consiguiente fecha de caducidad.

PREMIOS:

PRIMER PREMIO:

Un viaje a Tailandia para dos personas, de 7 días, valorado en 1.480 € los billetes de avión y 1.600 € la estancia en hotel concertado por el Organizador.

El viaje incluye:

Vuelo para dos personas ida y vuelta en clase turista con la compañía THAI AIRWAYS. Incluye vuelo internacional Madrid-Bangkok-Madrid, y vuelo interno Bangkok-Chiang Mai-Bangkok.

Total de 6 noches de hotel en habitación doble, en régimen de alojamiento y desayuno.

Traslado aeropuerto de Chiang Mai-hotel-aeropuerto de Chiang Mai.

Resto de condiciones del viaje a consultar con el operador.

El viaje no incluye:

- Tasas aéreas por un valor estimado de 353,99 € que serán abonados por el ganador/a.
- Gastos personales, de manutención, minibar, teléfono, etc..
- Traslado aeropuerto Bangkok-hotel-aeropuerto Bangkok.
- Traslados aeropuerto Madrid.

Este premio es Personal e intransferible. No reembolsable su valor en dinero. Sujeto a disponibilidad. Salida desde Madrid en martes. Válido desde el día 17 de junio de 2013 hasta el día 31 de marzo de 2014, con excepción del periodo comprendido entre el día 23 de diciembre de 2013 y el 3 de enero de 2014.

Se debe contar con la mayoría de edad y pasaporte válido 6 meses. Sujeto a disponibilidad de plazas cambios y condiciones de los operadores.

SEGUNDO PREMIO:

Dos tarjetas de miembros de FUSION SPA, de cinco horas de duración cada una de ellas, valorado en 630 €

TERCER PREMIO:

Un broche de plata con joyas y piedras de la JOYERIA SAN LUIS, con un valor de 200 €.

CUARTO PREMIO: Distribuido en los siguientes premios (uno por persona)

- Dos vales para una persona en KENIKA SPA (con un descuento del 50% al acompañante que acuda con el ganador/a), valorado en 180 €.
- Un vale para compras en la empresa de comida asiática CP FOODS, valorado en 100 €.
- Un vale para dos persona en SABAI SPA, valorado en 100 €.
- Un menú degustación en el restaurante SILK&SOYA para dos personas valorado en 100 €.
- Un menú degustación en el restaurante THAIDY para dos personas valorado en 64 €.
- Un menú degustación en el restaurante THAI ORCHID para dos personas valorado en 60 €.
- Un menú degustación en el restaurante SMILE THAI para dos personas valorado en 60 €.
- Un menú degustación en el restaurante AROY THAI para dos personas valorado en 50 €.
- Dos cajas de cerveza SINGHA, valorado en 40 €.

VIII.- Los ganadores deberán contactar con el Organizador a través del correo electrónico madthai@temb.e.telefonica.net o por teléfono en el número 915632903 antes del día 16 de julio de 2013, y deberán presentar carta firmada aceptando el premio, junto con el cupón donde conste el código ganador y fotocopia de su DNI/NIF en vigor.

IX.- Si no fuera posible suministrar el premio, el Organizador podrá sustituirlo por otro de similar o análogo valor. Si no fuera posible suministrar el premio al ganador/a por razones debidas a éste, entonces perderá su derecho al premio.

X.- El premio caducará el día 31 de marzo de 2014. Si por cualquier razón el premio no fuera disfrutado, el Organizador se reserva del derecho de declararlo desierto.

XI.- Los premios son personales e intransferibles. Solo el ganador/a tiene derecho a disfrutar del premio, y en su caso la persona que él designe. La persona designada por el ganador/a deberá reunir los requisitos de mayoría de edad, tener residencia en España permanente y aceptar las bases de esta promoción (se entenderán aceptadas por el simple hecho de participar o disfrutar del premio).

XII.- El ganador/a se obliga a colaborar con el Organizador en las actividades publicitarias vinculadas a la promoción sin remuneración alguna por este concepto y sin coste por su parte, autorizando la comunicación de su nombre e imagen para estos fines a las empresas colaboradoras.

XIII.- Por el hecho de participar en la presente promoción, el participante acepta y declara cumplir fielmente cada una de las bases puestas a su disposición en este documento.

XIV.- Todos los premios del sorteo quedarán sujetos a la normativa fiscal vigente en España, de forma que, cuando proceda, la cuantía del premio se computará como premio en especie a cada ganador y quedará sujeta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a pagar por parte de los ganadores.

XV.- Participar en esta promoción supone la aceptación de sus bases. La manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia el Organizador quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

El Organizador no admitirá actos desleales, y/o que infrinjan la normativa vigente. Si un participante vulnerara las presentes bases y/o normativa vigente, será excluido de la promoción. Serán considerados como motivos de exclusión de la presente promoción cualesquiera actos o empleo de medios por los participantes contrarios a la buena fe.

XVI.- El Organizador no se hará responsable de la información suministrada por el participante, o su acompañante, ni de aquellos envíos que estén incompletos, resulten confusos o no lleguen a su destino debido a cualquier error técnico o humano, incluyendo entre otros, el mal funcionamiento electrónico de cualquier instrumento.

Por el hecho de participar en el sorteo, el participante mantendrá en todo momento indemne al Organizador y cualquiera de las personas y empresas colaboradoras o patrocinadoras, contra cualesquiera reclamaciones, denuncias, acciones, demandas y procedimientos, instadas por terceros, así como contra cualesquiera daños, pérdidas, costes, gastos, cargos, penalizaciones y responsabilidades que se produzcan en el ámbito de la presente promoción, como consecuencia del incumplimiento por parte del participante de las obligaciones asumidas en aceptación de las presentes bases.

El Organizador no será responsable de los daños personales, pérdidas, ni cualquier otro tipo de daño que resulte de la participación del ganador/a, así como tampoco de las manifestaciones y actos llevados a cabo por el ganador/a con motivo de la aceptación del premio y su disfrute.

El Organizador queda exonerado de toda responsabilidad que pudiera derivarse de la relación entre el ganador del premio y los terceros que pudieran intervenir en la realización o disfrute del premio y que pudiera afectar al correcto disfrute del mismo.

Las presentes normas, subsistirán, aun finalizada la promoción.

XVII.- El Organizador, se reserva el derecho de modificar o suspender esta promoción, siempre que hubiese causa justificada para ello, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación, las nuevas bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva.

Con el fin de solventar las discrepancias que pudiesen surgir, se atenderá al criterio de la estricta literalidad de la información contenida en las presentes bases, prevaleciendo el criterio del Organizador en cuanto a la interpretación y ejecución de las presentes bases

XVIII.- Esta promoción está sujeta a legislación común española, debiendo resolverse cualquier divergencia ante los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que por razón de residencia pudiera corresponder al participante.

XIX.- Las presentes bases están depositadas en la página web oficial de la EMBAJADA REAL DE TAILANDIA <http://www.thaiembassy.org/madrid/en/>
